



Información de Endeudamiento Externo otorgado a Residentes

Formulario No. 6 - Hoja 1

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 23 de mayo 9 de 2002

3 Manual de Cambios Internacionales
Departamento de Cambios Internacionales

0. Tipo de operación

1. Inicial Fecha AAAA MM DD

2.1 Registrado Fecha AAAA MM DD
2.2 Informado

3. Número del crédito

3.1 Tipo
3.2 Número de identificación

I. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

1. Desembolso
2. Número declaración
3. Numeral
4. Cod. Mon. Neg.
4.1 Valor Moneda Negociación
4.2 Valor USD

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO O DEUDOR

5. Nombre o razón social
6. Tipo
7. Número de identificación
D. V.
8. Ciudad
9. Dirección
10. Teléfono
11. E-mail
12. Actividad económica prestatario

III. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR

13. Nombre o razón social
14. País
15. Ciudad

IV. DESCRIPCIÓN DEL PRESTAMO

16. Financiación de:

1.1 Bienes de utilización inmediata e intermedios
1.2 Bienes de capital
1.3 Giros financiados anticipados
2 Arrendamiento financiero
3 Exportaciones
4 Inversión colombiana en el exterior
5 Capital de trabajo
6.1 Prefinanciación de Exp. de Café
6.2 Prefinanciación de Exp. otros bienes
7 Titularización
8 Anticipo de Exportaciones
9 Operaciones de derivados Art. 45 Resolución externa 8 de 2000
Otro: _____

17. Cod. moneda
18. Monto contratado

19. Tasa de interés (Este campo es obligatorio en caso de financiación de los intermediarios del Mercado Cambiario y Entidades Financieras del Exterior)

Prime Rate Libor Fija Otra
1 + 2 + 3 % 4

20. Periodicidad de pago de intereses

Cada _____ Meses

21. Forma de pago intereses

A Anticipado V Vencido

V. DEPÓSITO POR FINANCIACIONES

22. Número de expedición
23. Valor dólares ó pesos colombianos
24. Tipo de cambio moneda contratada
25. Fecha vencimiento (AAAA/MM/DD)
Porcentaje del depósito

VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

26. Nombre
27. Número de cédula
28. Firma



**INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO
EXTERNO OTORGADO A RESIDENTES
INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 - (HOJA 1)**

Formularios Hoja 10 - 19

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 23 DE MAYO 9 DE 2002
3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Página 1 de 2

NOTAS: Diligenciar el formulario en letra imprenta.

Los formularios que presenten tachaduras o enmendaduras serán devueltos.

Para los apellidos y nombres o razón social que se deban relacionar en este formulario, escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

INSTRUCCIONES PARA CADA CAMPO.

0. TIPO DE OPERACIÓN: Marcar con X el tipo de operación que se realiza.

1. INICIAL: Cuando se presente para primer informe una operación de endeudamiento externo.

FECHA: Fecha de presentación del informe. Para uso del Intermediario del Mercado Cambiario que recibe el informe.

2. MODIFICACION : Marcar con X el campo

2.1 REGISTRADO cuando se trate de modificar una operación de endeudamiento externo registrada antes de mayo 21/97 por el Banco de la República o **2.2 INFORMADO**, si se va a modificar un crédito informado inicialmente por un intermediario del mercado cambiario a partir de mayo 21/97.

FECHA MODIFICACION: Fecha de la respectiva modificación.

3. NUMERO DEL CREDITO : Si se trata de una operación Inicial, este campo debe ser diligenciado por el intermediario del mercado cambiario. Cuando se trate de Modificación, relacionar además del tipo y número de documento de identificación del deudor, el número del crédito asignado por el Banco de la República en el momento del registro o el número que asignó el Intermediario del Mercado Cambiario cuando recibió el informe de la operación inicial. La nomenclatura de este número compuesto por once (11) caracteres, se describe a continuación:

Para préstamos presentados a partir de mayo 21 de 1997 (Resolución 5/97 J.D.) :

Indicar el número asignado por el intermediario del mercado cambiario.

Para préstamos registrados en vigencia de la Resolución 57/91 J.M. y con anterioridad a la vigencia de la Res. 5/97 J.D. :

- Un (1) carácter numérico que identifica el TIPO de préstamo registrado, así: 1= Deuda Pública, 2= Deuda Privada Residentes, 4= Deuda Privada No Residentes, 5= Avaluos y Garantías, 6= Deuda Externa Privada Registrada en la Oficina de Cambios del Banco de la República con anterioridad a octubre 1 de 1991, 7= Préstamos redescontados por Bancoldex, 8= Préstamos redescontados por el Banco de la República y 9= Prefinanciación de Exportaciones.
- Cinco (5) caracteres numéricos que corresponden al número consecutivo asignado por el Banco de la República.
- Tres (3) caracteres alfabéticos que corresponden al código de moneda con la cual se registró el préstamo (Ver Anexo No. 4 de esta Circular). Ejemplo: dólares = USD ; Marcos = DEM.
- Dos (2) caracteres numéricos que siempre serán 00, salvo que correspondan a créditos fraccionados.

Tener en cuenta los siguientes ejemplos:

- El crédito DE-1-00980 registrado en DEM, quedará así: 100980DEM00
- El crédito DE-2-12345 registrado en USD, quedará así: 212345USD00
- Para créditos redescontados por el Banco de la República, deben relacionar en todos los casos el número de crédito 08000000001 y el número de NIT 888.

Los préstamos registrados con la antigua nomenclatura DE-X-YYYYY de la Oficina de Cambios (donde X corresponde al TIPO de préstamo, y YYYYY es el número consecutivo que aparece en la carta de registro), se relacionarán de la forma descrita en el párrafo anterior, para lo cual se debe realizar la conversión teniendo en cuenta los siguientes ejemplos:

- El crédito DE-1-00220 registrado en DEM, quedará así: 100220DEM00
- El crédito DE-2-06789 registrado en JPY en la Oficina de Cambios con anterioridad a octubre 1 de 1991, quedará así: 606789JPY00, para este último caso se debe tener en cuenta el cambio de tipo de préstamo de 2 a 6.
- Para el caso del tipo de préstamo "3" (ejemplo DE-3-XXXXX), relacionar en todos los casos el número de préstamo 03000000001 y el número de NIT 333.



INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO
EXTERNO OTORGADO A RESIDENTES
INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 - (HOJA 1)

Formularios Hoja 10 - 20

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 23 DE MAYO 9 DE 2002
3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Página 2 de 2

Cuando se utilice el formulario para reportar modificaciones, diligenciar: 3. Número del crédito, 3.1 Tipo y 3.2 Número de identificación del deudor; de las demás casillas del formulario diligenciar únicamente aquellas que presenten variación.

I. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

Las casillas 1, 2, 3, 4, 4.1 y 4.2 se deben diligenciar para préstamos en los cuales las divisas producto del desembolso del crédito se canalicen a través de los Intermediarios del Mercado Cambiario (I.M.C) en la misma fecha de presentación de este informe. Esta información debe ser transmitida por el I.M.C de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo No. 5 de esta circular.

1. Marcar con X el recuadro para indicar que el desembolso se realizó simultáneamente con el informe.
2. Número consecutivo asignado a la declaración de cambio por el intermediario del mercado cambiario.
3. Anotar el numeral cambiario que corresponda al ingreso de divisas por concepto del desembolso del crédito, de acuerdo con las instrucciones del formulario No. 3.
4. Código de la moneda de negociación o desembolso. El código USD corresponde a dólares de los Estados Unidos de América. Si es otra moneda consulte el Anexo No. 4 de la presente circular.
 - 4.1 Valor total en la moneda de negociación o desembolso.
 - 4.2 Indicar el valor equivalente en dólares americanos del valor consignado en el campo 4.1.

II. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO O DEUDOR.

5. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como deudor.

6 a 11. Diligenciar cada uno de los campos correspondientes al Tipo (dos letras, así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil), número de identificación (si es Nit, coloque el dígito de verificación en la casilla DV), ciudad de domicilio, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico E- MAIL.

12. Descripción breve de la actividad económica principal desarrollada por el deudor.

III. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR.

13. Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que actúa como acreedor de la obligación.

14 y 15. País y ciudad de domicilio del prestamista o acreedor.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PRESTAMO.

16. Marcar con X el recuadro correspondiente, de acuerdo con el destino del préstamo.

17. Código alfabético de la moneda de financiación. Ejemplo: Dólar Americano = USD, Marco Alemán = DEM. Ver Anexo No. 4 de esta circular.

18. Monto del préstamo en la moneda de financiación. Para los préstamos destinados a exportaciones, inversión colombiana en el exterior, capital de trabajo, titularización y prefinanciación de exportaciones, dicho monto debe corresponder con el valor del desembolso.

19. Marcar con X el recuadro que identifique la tasa básica contratada. Adicionalmente, después del signo (+) escribir el "spread" convenido. Si la tasa es fija (recuadro No. 3), indicar su porcentaje. En el evento que la tasa convenida sea diferente a las preestablecidas en el formato, marcar la X en el recuadro de "Otra" y al frente señalar la tasa y el "spread" correspondiente. En todos los casos de financiación otorgadas por intermediarios del mercado cambiario o entidades financieras del exterior deben diligenciar este campo.

20. Indicar el número de meses que corresponde a la periodicidad de pago acordada.

21. Marcar con X el recuadro correspondiente para señalar si los intereses se pagan anticipados o vencidos.

V. DEPOSITO POR FINANCIACIONES

22. Número de expedición del depósito, si las normas del régimen cambiario lo exigen. Relacionar los 20 dígitos.

23. Valor del depósito en dólares americanos o en pesos colombianos según corresponda.

24. Diligenciar en el evento que el préstamo se contrate en una moneda diferente al dólar americano. Tipo de cambio de compra de la moneda en que se contrató el préstamo, anunciada por el Banco de la República para el día en que el prestatario entrega los recursos en moneda nacional al intermediario del mercado cambiario para proceder a la constitución del depósito.

25. Indicar la fecha de vencimiento del depósito y el porcentaje correspondiente.

VI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

26 a 28. Nombre completo, número de cédula, firma del declarante